

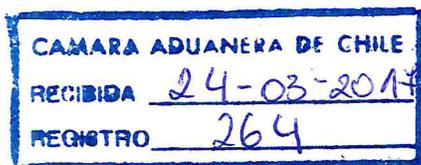


Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Subdirección Técnica  
Subdepartamento Normas Generales



REG. CADUANERA N° 156 24.03.2017  
Tramitaciones – Compendio 119-3

www.caduanera.cl Es 1 Página



OFICIO N°

3181-1

MAT.: Reitera instrucciones sobre el llenado de la DUS en el campo Código Región de Origen.

ANT.: Lo dispuesto en el Compendio de Normas Aduaneras, sustituido por Resolución N° 1300/2006, Anexo °35.

Valparaíso,

22 MAR. 2017

DE: JEFA SUBDEPARTAMENTO NORMAS GENERALES

A : SRES. CÁMARA ADUANERA DE CHILE Y ANAGENA

Como es de vuestro conocimiento, el DUS debe ser confeccionado de acuerdo a las instrucciones específicas establecidas en el Anexo N° 35 del CNA, en relación al campo código región de origen, se les recuerda que deben indicar el código correspondiente según el Anexo 51-44.

Cuando las mercancías de origen nacional provengan de varias zonas del país, consigne el código de la región de origen de las mercancías de mayor valor.

En caso que las mercancías sean nacionalizadas señale el código 20, en todo caso no deberán declararse en un mismo documento mercancías de origen nacional y mercancías nacionalizadas.

En caso de productos hortofrutícolas en los que no se cuente con la información de la región de origen al momento de tramitar el DUS-Aceptación a Trámite, deje este recuadro en blanco en esta etapa y posteriormente en la legalización consigne la información correcta.

Dicho lo anterior, el Instituto Nacional de estadísticas de Chile, ha solicitado encarecidamente se cumpla esta norma que permite obtener un indicador económico de la tendencia de la actividad económica regional, que busca estimar los ritmos de aceleración o estancamiento para todas las regiones del país, a excepción de la región metropolitana.

Saluda atentamente a usted.,

GABRIELA LANDEROS HERRERA  
JEFA SUBDEPARTAMENTO NORMAS GENERALES



Dirección Plaza Sotomayor N° 60  
Valparaíso/Chile  
Teléfono (32) 2200571

GLH/PUY.

14256